



San Andrés Islas, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	880014003003201900215-00
Demandante	ANICIA WATSON EVANS en representación de NORIS WATSON EVANS
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0466-020

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., y como quiera que se encuentra vencido el término de inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, atendiendo lo preceptuado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G.P., y lo dispuesto en el inciso 7º del Art. 108 ibídem, el Despacho ordenará nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor JULIO JESUS COTES BROWN, identificada con la C.C. No. 18.001.734, a fin de que represente a las personas indeterminadas, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

Por su parte el Despacho se requerirá enérgicamente a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncien respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 450-654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad objeto del presente asunto, como quiera que se vislumbra que dentro del plenario no se le ha dado contestación al oficio No. 01321-2019, de fecha diciembre 18 de 2019, y recibido en dicha entidad el 19 de diciembre de 2019, a las 11:05 am.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor JULIO JESUS COTES BROWN, identificada con la C.C. No. 18.001.734, a fin de que represente a las personas indeterminadas, dentro del presente proceso como curador ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

SEGUNDO: Requerir enérgicamente a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncie respecto del inmueble No. 450-654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.

TERCERO: Librar oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA